

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL

10 de noviembre de 2022

“Ordena devolución al juzgado de origen”

“Devolución al Juzgado de origen. RAD: 20-011-31-89-001-2013-00208-01 Proceso Ejecutivo Singular promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR contra MARIO LÓPEZ ARISTIZABAL Y OTRO.

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 26 de octubre de 2022, notificado por estado del 31 de octubre de esta anualidad, se rechazó el recurso de súplica impetrado por el apoderado de la parte demandada, auto contra el cual no procede recurso de conformidad con lo reglado en el artículo 332 del CGP, se ordenará la devolución del legajo al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Aguachica, actualmente, Juzgado Civil del Circuito de Aguachica para lo de su competencia.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a través de la Secretaria de la Sala, la devolución del expediente al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Aguachica, actualmente, Juzgado Civil del Circuito de Aguachica para lo de su competencia.

SEGUNDO: PONGASE A DISPOSICIÓN de los apoderados la página web <http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/> a través del módulo procesos, encontrará adicional a las providencias proferidas en esta instancia los estados

ORDENA REMITIR A JUZGADO DE ORIGEN RAD: 20-011-31-89-001-2013-00208 Proceso Ejecutivo Singular promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR contra MARIO LOPEZ ARISTIZABAL Y OTRO.

correspondientes, además del proceso digitalizado y los audios de las audiencias surtidas en primera instancia; para obtener clave de acceso comunicarse vía WhatsApp al número 3233572911. (Medio complementario y de apoyo al micrositio oficial y a la secretaria del tribunal, no sustituye los canales oficiales).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,

Ley 2213 de 2022

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado Sustanciador